

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA FERNANDEZ NUÑEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERÍA Nº 4

ANTONIO GONZALEZ EGEA nº 8, 3º
04001 - ALMERIA (AL)
Teléfono: 950278836
Fax: 950277050
Correo electrónico: almeria4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA NÚMERO 4
C/ Antonio González Egea, número 8 - 3ª PLANTA CP: 04001

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los inmuebles, según disponen los artículos 222 y 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA.
FINCA NÚMERO 19541 DE ALMERIA SEC. 2ª

Código registral único: 04016000762158

PARCELA NUMERO 4.- URBANA: Parcela situada en la Cañada de San Urbano, paraje de Loma Cabrera, en el término municipal de Almería, dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-OTR-23/751 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, denominada **PARCELA R3-B**, con una superficie de mil trescientos cincuenta y tres con ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, con suelo urbano consolidado; Sur, parcela viales -calle en proyecto denominada C5-; Este, parcela residencial denominada R3-C; y Oeste, parcela residencial denominada R3-A. Uso: residencial -UDb-. Edificabilidad: 1.625,98 m2. Descrita finca es nueva resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución arriba indicada.

Referencia/s catastral/es: NO CONSTA

Estado de coordinación de la finca: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
---------	-----	------	-------	-------	------

[REDACTED]		299	275	106	1
[REDACTED]		299	275	106	1

una mitad indivisa del pleno dominio, con carácter ganancial, por título de ADJUDICACIÓN EN PROYECTO DE REPARCELACIÓN, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERÍA DON JUAN DE MOTA SALVADOR, el día 22 de octubre de 2007, con número de protocolo 1792.

[REDACTED]		299	275	106	1
[REDACTED]		299	275	106	1

una mitad indivisa del pleno dominio, con carácter ganancial, por título de ADJUDICACIÓN EN PROYECTO DE REPARCELACIÓN, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERÍA DON JUAN DE MOTA SALVADOR, el día 22 de octubre de 2007, con número de protocolo 1792.

CARGAS

La HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, en garantía de un reconocimiento de deuda, a favor de HACIENDA PUBLICA, en virtud de escritura autorizada por el Notario de ALMERÍA, DON LUIS ENRIQUE LAPIEDRA FRIAS, el día dos de abril del año dos mil doce, con número de protocolo 453, para responder de 231.934,21 euros de principal, 33.291,46 euros de intereses de demora, y 66.306,41 euros de costas y gastos. Con vencimiento el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

Expedida el día 6 de agosto de 2024, de esta finca, la **CERTIFICACION** de dominio y cargas prevista en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación -RD 939/2005 de 29 de julio-, con el contenido y efectos establecidos en el artículo 688 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación al expediente administrativo de apremio que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación R41852.30 de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, por débitos a la Hacienda Pública correspondientes al obligado al pago [REDACTED], al haberse dictado orden de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción 2ª, en virtud de mandamiento expedido el veintidós de julio del año dos mil veinticuatro.

Expedida con fecha 28 de octubre de 2025, de esta finca, la **CERTIFICACION** de dominio y cargas prevista en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación -RD 939/2005 de 29 de julio-, con el contenido y efectos establecidos en el artículo 688 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación al expediente administrativo de apremio que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación 41 de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, por débitos a la Hacienda Pública correspondientes al obligado al pago [REDACTED], al haberse dictado orden de ejecución de la hipoteca objeto de la inscripción 2ª, en virtud de mandamiento expedido el veintidós de octubre del año dos mil veinticinco.

La HIPOTECA UNILATERAL objeto de la inscripción 2ª, ha sido ACEPTADA mediante oficio de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil doce, de la Delegación de Almería, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según nota marginal de fecha quince de Diciembre de dos mil doce.
Inscripción 2 de fecha quince de diciembre del año dos mil doce.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Almería, 26 de diciembre de 2025; haciéndose constar expresamente que los datos consignados en la presente nota se refieren a la citada fecha, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de

protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría / Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 4 a día veintiséis de diciembre del dos mil veinticinco.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).